



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 272 -2017-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 10 JUL 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 015-2017-GGR/ORDITI de fecha 04 de julio del 2017 e Informe Legal N° 413-2017-GRJ/ORAJ de fecha 06 de julio del 2017; mediante considera necesario el nuevo acto administrativo para la designación de nuevos Fedatarios Titulares de la Sede Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, ello en concordancia con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado;

Que, el numeral 127.1 del Artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala que: “Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados”.

Que, la Directiva General N° 010-2016-GRJUNÍN-SG, establece los lineamientos del Régimen del Fedatario para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional Junín;

Que, la propuesta de los nuevos fedatarios se realiza para desconcentrar las labores y brindar los servicios adecuadamente a los ciudadanos;

Estando a lo propuesto por la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, contando con las visaciones de la Oficina Regional de Administración y Finanzas y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SG - GRJ	
DOC. N°	2164950
EXP. N°	1478244





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha por el periodo de (02) años como Fedatarios Titulares de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los siguientes servidores:

Fedatarios Titulares

- 
- a) Sra. Emilia Caparachin Espinoza
 - b) Sra. Nanda Devi Tinoco Espinoza
 - c) Sra. Nelly Rebeca Choca Poma
 - d) Sra. Dora Esperanza Rojas Orihuela
 - e) Sra. Luisa del Pilar Arboleda Gálvez
 - f) Sra. Lucy Godoy Huaroc
 - g) Sra. Celia Luz Cajahuamán Gutiérrez
 - h) Sra. María Elena del Rosario Vivanco Manrique
 - i) Sra. Priscilia Espinoza Castillo
 - j) Sra. Lidia Margot Cajahuanca Segura
 - k) Sra. Luz Gladys Apaza Velásquez



ARTÍCULO SEGUNDO.- Los fedatarios designados, asumirán las funciones que les corresponda, sin exclusiones de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



ARTÍCULO TERCERO.- La labor de los Fedatarios es personalísima y gratuita, corresponde desarrollar las siguientes funciones:

- a) Comprobar y autenticar previo cotejo entre el original y la copia, la fidelidad del contenido de este último, documentos que serán utilizados en el trámite de los procedimientos en la Entidad.
- b) Certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor y a pedido de los administrados.
- c) Expedir de ser el caso constancia de retención de originales, por volúmenes o por la naturaleza de los documentos a autenticar, devolviéndolos después dos (2) días hábiles como máximo.
- d) Llevar el Registro de documentos autenticados en forma ordenada y cronológica.

ARTÍCULO CUARTO.- La labor de los Fedatarios será compensada con 05 puntos adicionales para efectos de calificación de desempeño laboral, siempre y cuando, no haya sido observado durante el ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.

ARTÍCULO QUINTO.- Concluida la labor de los fedatarios hará entrega del Libro de Registros de Documentos atendidos y los sellos correspondientes al Fedatario reemplazante.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



ARTÍCULO SEXTO.- FACULTAR, a la Secretaría General para realizar la evaluación periódica de las funciones desarrolladas por los Fedatarios.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a los interesados y órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature of Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani]



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 JUL 2017

[Handwritten signature of Abog. A. Antonieva Vidatón Roolos]
Abog. A. Antonieva Vidatón Roolos
SECRETARIA GENERAL